

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 a seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores a quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital a 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan a la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Por el Ministerio de lo Interior se ha comunicado á esta Gobernacion con fecha 31 de Mayo último la Real orden que sigue.

“El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda con fecha 10 del corriente ha comunicado al de lo Interior la Real orden siguiente. Con esta fecha digo al Director general de Loterias lo siguiente. S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de las reclamaciones de V. S. por los perjuicios que ocasionan á la renta de Loterias, contra las rifas particulares que de dinero, alajas, fincas y otros efectos se hacen en Barcelona y otros puntos, ó cuyo permiso se solicita continuamente por conducto del Ministerio de lo Interior para objetos de ornato público, de beneficencia y otros, no obstante que se hallan prohibidas por diferentes Reales Cédulas y órdenes. Y deseando S. M. conciliar los intereses de la renta, disminuidos considerablemente por efecto de tales rifas, con la aplicacion que se dá á los de estas, se ha

servido mandar que no se permita ninguna rifa particular sin la condicion espresa de abonar a la renta de Loterias la cuarta parte del producto íntegro, y para que así se verifique, los Administradores estamparán el sello en los billetes, cuya espendicion intervendrán en los términos que V. S. proponga. Lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Lo que comunico á VV. para los propios fines. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 11 de Junio de 1835. Gishert. Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Superintendencia General de Policia del Reyno

En Real orden de 24 del actual se me dice por el Ministerio de lo Interior lo que sigue.

“Con esta fecha el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior comunica al Director de Presidios la Real orden siguiente. He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una instancia de José Martinez Fernandez, confinado en el Presidio de Málaga en solicitud de indulto de foga y rebaja del tiempo que le resta para cumplir su condena, y teniendo en